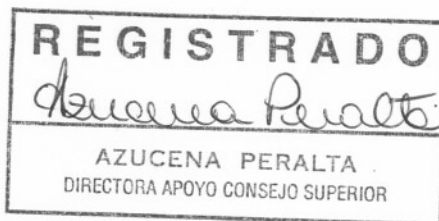




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 241/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Federico Luis TORNESE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Obras Hidráulicas, con anterioridad a la aprobación de la Prueba de Suficiencia I (Inglés), no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 241/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

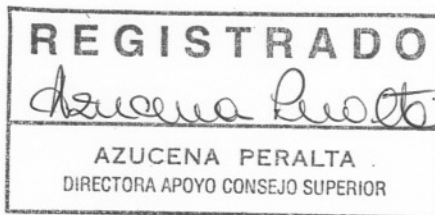
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 241/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Obras Hidráulicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Prueba de Suficiencia (Inglés), como



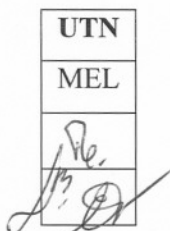
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asimismo el reconocimiento de asignaturas por el régimen de equivalencias aprobadas por Resolución N° 127/98 del Consejo Académico, fuera del régimen de correlatividades establecido para dicha carrera, al alumno Federico Luis TORNESE, Legajo N° 05-16670-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1324/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento